

t

Año de 1802.

J 5315/7

Manuel Bravo Maestro Alveitar al
Lugar de Ponzano y cury agregados, ha
presentado Memorial a Su Es.^a el Sr.
Presidente en q. dice se halla pactado
en la Capitulacion pagarle las curas
a mano ayudada. Fue ha echo una
Curacion hasta ponerla en estado de
sanidad y importan cury dieta 38 rs.
de vellon, y que aunque ha acudido
al Alcaide le responde que pida en
forma. Solicita se le mande ha-
cer este pago.



Presencia maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

M. Yppé y Excelentísimo Sr. Cap. Gen.

Manuel Orabo Maestro Albeytan del lugar de Ponzano y sus agregadas puestas a los pies de su Excelencia con la debida atencion y respeto dice que esta Conducta se compone de seis lugares y que dho lugares tienen su Compromis y entre ambos lugares y el dho Manuel Orabo tienen su Capitulation o Contrata hecha por su Escrivano y en dicha Capitulation tienen por punto dho lugar que al dho Manuel Orabo se le deba de pagar la mano Arada y en el lugar de Ponzano que es su domicilio sucedio una mano arada hallandose mal Factor y mandandome el Sr. Alcalde Carrasta por e por su Orden a aien la Curacion hasta porenta en estado de sanidad pare a demandar mis dietas que importan treinta y ocho Reales de vellon y nadie me quiere hacer el pago ni el Alcalde ni el Duano del mal factor ni el Duano del Enfermo dho Sr. Alcalde Escrivio a su Asesor y le responde todas las costas tocan de pagar al Duano del mal factor y yo pidiendo Justicia al Sr. Alcalde primero una y otra vez me dice pida en forma y por no acerse la Justicia para mi pago me o sido forzoso el acudir a la Rigurosa Justicia de su Excelencia Sr. A donde Encarecidamente pido y suplico se sirva mandar se me haga el Efectivo pago sin dilacion ninguna por perder solo de mis manos para alimentar mi muger e hijos Sr. y que el Cielo guarde su vida los dilatados.

años de mi dero //

Ponzano y Enero a 12 de 1802

M. Ill.^e y Excelentísimo S.^r Cap.ⁿ Gen.^l

Manuel Drabo Suplicante

Auto.
S.^r
Regente.
Exers.
Proto
Regales.
Pinuela

Laxaga y Ondrej y ocho delos. Aca^{do} Gen.^l
El Ayuntamiento del lugar de Ponzano pa.
que inmediatamente a esta parte los tre.
inta y ocho reales vellon por el asunto que
expusiera, sin dar lugar a quejas, ni recur.
so, con este motivo pena se seria providen.
cia.